GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0065 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 09 FEB. 2022

Visto: El Memorando N° 354-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2123508, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 7° "*todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa*"; asimismo, en su artículo 9° establece: "*El estado determina la política nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud*";

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar, Articulo XV, "*Que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud*";

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 27657, establece que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural. Asimismo, promueve la formación de los profesionales de las ciencias de la salud en el marco de su competencia de recursos Humanos en la Salud (RHUS);

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, señala que el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del pais, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 090-2020, se aprueban medidas extraordinarias y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para garantizar una adecuada disponibilidad y distribución de personal de la salud en los diferentes niveles de atención, a fin afrontar la pandemia por la COVID -19 y dispone el inicio o la reanudación progresiva de los internos de ciencias de la salud, que corresponda durante el año 2020, en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, de los Gobiernos Regionales, de las Sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y del Seguro Social de Salud - ESSALUD, a partir del 15 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe Nº 044-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, quien solicita la proyección de resolución de descuentos del mes de enero de 2022 a efectivizarse en el mes de febrero del año 2022, de los profesionales SERUMS Y REEMPLAZOS SERUMS 2021-I Y 2021-II de Presupuesto Nacional; asimismo, indica que la resolución en mención se remita al Ministerio de Salud; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- APROBAR el **DESCUENTO** al mes de ENERO de 2022 a efectivizarse en el mes de FEBRERO del año 2022, de los profesionales SERUMS y REEMPLAZOS SERUMS 2021-I y 2021-II, de Presupuesto Nacional, cuyo detalle se encuentra en el anexo, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.--

<u>Artículo 2º</u>.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.---------------

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/JCNE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-

ANEXO 1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

CONSOLIDADO DE DESCUENTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL SERUMS NACIONAL, SORTEO 2021-I Y 2021-II

DESCUENTOS EFECTIVOS DE ENERO 2022 DESCONTADOS EN FEBRERO 2022

N°	PROCESO	DNI / CE Y/O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	REGIÓN	DESCUENTOS		UNIDADES EJECUTORAS
						FALTAS / TARDANZAS OTROS	MONTO DE DESCUENTO	
1	MPLAZO SERUMS 202	08885368	GUTIERREZ MONTOYA JESSICA	0470-OBSTETRA	150133078 - HUANCAVELICA	FALTA 2 DIAS	215.74	ANGARAES
2	SERUMS 2021 - I	45640551	HIJAR TAMARIZ JAIME JAVIER	0301-MEDICO I	150133078 - HUANCAVELICA	FALTA 1 DIA	178.45	ANGARAES
3	SERUMS 2021 - I	76407498	ALVA CHUMPITAZ JORGE MARTÍN	0301-MEDICO I	150133078 - HUANCAVELICA	FALTA 1 DIA	178.45	CASTROVIRREYNA
4	SERUMS 2021 - I	72771529	MEZA HUAPAYA LESLIE GERALDINE	0480-PSICOLOGO	150133078 - HUANCAVELICA	FALTA 2 DIAS	215.74	CASTROVIRREYNA
5	SERUMS 2021 - I	43702989	MIÑANO LECAROS JUAN PABLO	0410-BIOLOGO	150133078 - HUANCAVELICA	FALTA 1 DIA	107.88	CASTROVIRREYNA
6	MPLAZO SERUMS 202	71276046	SOTO YALLI DIANA	0470-OBSTETRA	150133078 - HUANCAVELICA	FALTA 2 DIAS	215.74	TAYACAJA